



20260020857 (589442)

DATOS DEL TITULAR**Razón social:** REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA **DNI/CIF:**Q5063001A**Domicilio:**CALLE JAIME I (DON), Nº 18, --, 50001, (ZARAGOZA), ZARAGOZA**C. postal:**50001**Provincia:** ZARAGOZA**Municipio:** ZARAGOZA**Tlf. fijo:****Tlf. móvil:****E-mail:****RESOLUCIÓN**

El Gerente de Urbanismo por delegación de competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009, y mediante acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 22 de diciembre de 2017, y en atención al Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, aprueba la siguiente resolución:

PRIMERO.- Conceder a REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA licencia **URBANÍSTICA Y DE APERTURA** para actividad de **eliminar las barreras arquitectónicas de acceso al edificio y al salón de actos, y acondicionamiento parcial de la planta baja**, presentada por GABRIEL-LUIS OLIVAN BASCONES ubicada en la calle **CALLE JAIME I (DON), 18, OFICINA, 50001, ZARAGOZA, con referencia catastral 6736806XM7163F**, , en virtud de lo dispuesto en los arts. 226 y 238 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, Ordenanzas municipales y demás disposiciones concordantes.

La presente licencia queda sujeta a las siguientes:

A) PRESCRIPCIONES GENERALES:

1º.- De conformidad con el art. 43.2 de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención en la Actuación Urbanística, las obras deberán iniciarse en el plazo de 1 año desde la recepción de la notificación, pudiendo interrumpirse durante el plazo máximo de seis (6) meses, y finalización en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inicio de las obras.

2º.- La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido sus titulares en el ejercicio de sus actividades, según el art. 140 del Decreto autonómico 347/02, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicio y obras de las Entidades Locales de Aragón.

3º.- La licencia que se otorga no alterará las situaciones jurídicas privadas existentes entre el titular beneficiario de la actividad y las demás personas.

4º.- La presente licencia tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la actividad autorizada.

5º.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales la presente licencia junto con el proyecto aprobado, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

6º.- Únicamente se podrán autorizar las obras expresamente autorizadas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las mismas, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento.

7º.- Cumplimiento de las Ordenanzas Higiénico Sanitarias.

8º.- Las instalaciones del establecimiento deberán cumplir las prescripciones exigidas por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus documentos

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolución n.20260033170 - Resolución	ID FIRMA	16060464	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - GERENTE DE URBANISMO				12 de junio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO				12 de junio de 2026	

básicos.

9º.- Instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Asimismo, la presente licencia se vincula a las siguientes:

B) CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1º.- Las obras e instalaciones se ajustarán a la siguiente documentación: **Proyecto Básico y de Ejecución de eliminación de barreras arquitectónicas, situado en la Calle de Don Jaime I, nº 18, realizado por los arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás y Gabriel Oliván Bascones y visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el 06/03/2026. Referencia catastral del inmueble: 6736806XM7163F0001FE**

- Cumple las condiciones establecidas en el DB SUA 9 del CTE y ordenanza de accesibilidad. En relación a la zona de actuación cumple lo establecido en el DB SI del CTE. En la ejecución de las obras deberá contar con dirección facultativa.

C) OTRAS CONDICIONES:

1ª.- Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

2ª.- Por el titular del establecimiento deberán mantenerse las instalaciones preventivas contra incendios en las debidas condiciones de seguridad, utilización y funcionamiento, realizando las revisiones periódicas de mantenimiento y conservación, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa sectorial aplicable en materia de Protección contra Incendios.

3ª.- Se deberá presentar en el Servicio de Prevención de Incendios un Plan de Autoprotección sólo en los casos señalados en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Zaragoza.

4ª.- En su caso, deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria, en Vía Hispanidad n.º 20, Edificio El Seminario, Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad.

5º.- Deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria, en Vía Hispanidad nº 20, Edificio El Seminario, Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad.

SEGUNDO.- Informar a la persona titular de la licencia de su obligación de autoliquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el plazo de un mes a partir del momento en que le haya sido notificada la concesión de la licencia; según dispone la Ordenanza Fiscal n.º 10 de este Ayuntamiento de Zaragoza. Trámite que debe realizar a través de la web www.zaragoza.es Enlace <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11001>

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Inspección de la presente resolución a fin de que en ejercicio de su facultad inspectora pueda llevar a cabo las actuaciones tendentes a comprobar si las obras se ajustan a la licencia urbanística concedida.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de Diciembre 2006, y en la resolución del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción, de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal www.zaragoza.es/urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 30 de 7 de febrero de 2007.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el Artº 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer potestativamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	16060464	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	Resolución n.20260033170 - Resolución		FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - GERENTE DE URBANISMO			12 de junio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO			12 de junio de 2026	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MT11NJE4MTcwNjA1MTA1OTYw



Administraciones Públicas, o directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el art. 8 y art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4MT11NJE4MTcwnJA1MTA10TYw

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolución n.20260033170 - Resolución	ID FIRMA	16060464	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - GERENTE DE URBANISMO				12 de junio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - SELLO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO				12 de junio de 2026	